

establezcan por éstas, así como la proporción existente entre la retribución anual de cada uno de los cargos definidos.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

Indemnizaciones por asistencias a sesiones del Pleno: **250,00 €** a cada concejal por sesión plenaria, excepto los miembros de la Corporación que estén percibiendo asignación aprobada por el Ayuntamiento.

Indemnizaciones por asistencias a sesiones de Comisiones Informativas: **50,00 €** a cada concejal por sesión de la Comisión, excepto los miembros de la Corporación que estén percibiendo asignación aprobada por el Ayuntamiento.

Se fija un límite máximo mensual de indemnización por asistencia a órganos colegiados de 300,00 € para cada concejal, excluidos los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial, los cuales no percibirán dichas indemnizaciones.

BASE 52ª.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES

De acuerdo con el apartado 3 del art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otros variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

1º- Componente fijo: 100 euros/mes, equivalente a 1.200 euros anuales para cada grupo municipal.

2º- Componente variable: 25 euros/mes por cada concejal de cada grupo político.

Asimismo, el mencionado artículo 73.3 establece que “los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación establecida, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida”.

La justificación de dichos gastos se hará conforme al artículo 54.11).12) de Reglamento Orgánico Municipal, es decir, el mes de febrero del año siguiente al ejercicio al que corresponda la asignación.